



Trujillo, 21 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, AUTORICE AL PROCURADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS Y LA GERENCIA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, EVALÚE EL INICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO MOCHE.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de junio del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000024-2022-GRLL-CR-DCRT3, presentado por el Consejero Regional Roberto Luis Portilla Lescano, representante de la Provincia de Trujillo, que contiene el pedido relativo a Exhortar al Gobernador Regional de La Libertad, Autorice al Procurador Regional de La Libertad, en coordinación con la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y la Gerencia Regional del Medio Ambiente, evalúe el inicio de acciones legales contra los que resulten responsables por la contaminación de las aguas del río Moche, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, actualmente el río Moche viene siendo contaminado por los relaves mineros dejados por la Minera de Quiruvilca SA, que al abandonar sus operaciones mineras en el año 2017, ha generado un gran problema de contaminación a los afluentes del río Moche; asimismo, la proliferación de la minería ilegal en la Unidad Minera Quiruvilca ha generado gran cantidad relaves almacenados en pozas de cianurización de forma artesanal, los cuales vienen siendo arrojados al suelo sin ningún criterio técnico y cuidado del ambiente; los mismos que temporadas de lluvias los sedimentos son arrastrados por el agua llegando hasta las quebradas cercanas, luego hasta el río Shorey, el cual es efluente del río Moche;

Que, del análisis realizados al aguas del río Moche se ha determinado que contienen concentraciones de: plomo, zinc, cadmio, manganeso, aluminio, hierro, cobre, arsénico, sulfatos que superan los valores de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECAS para agua), coliformes termotolerantes y potencial de hidrógeno (ph) elevado e incremento de acidez, dicho problema de contaminación viene afectado la vida y salud de las poblaciones ribereñas del río Moche, así como a las tierras de cultivo y al ganado en las provincias de Santiago de Chuco, Julcan, Otuzco y Trujillo;





Que, frente a dicha situación mediante Decreto Supremo N° 204-2020-PCM, de fecha 27 de diciembre de 2020, se declaró el Estado de Emergencia en los distritos de Quiruvilca de la provincia de Santiago de Chuco; Agallpampa, Salpo y Otuzco de la provincia de Otuzco; y, Poroto, Laredo, Trujillo, Huanchaco, Moche y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, por peligro inminente ante contaminación de aguas superficiales del río Moche, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 204-2020-PCM fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 035-2021-PCM, Decreto Supremo N° 081-2021-PCM y por el Decreto Supremo N° 125-2021-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de junio de 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2021, modificada por Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM, de fecha 31 de marzo de 2022, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado, “Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad”, con el objeto promover el desarrollo territorial de la cuenca del río Moche, del departamento de La Libertad, a partir de asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en las actas de las reuniones sostenidas el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima, y el 01 de diciembre de 2021, en la ciudad de Trujillo, establecidos en base a las demandas planteadas por los dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales y locales;

Que, como se ha indicado líneas arriba la contaminación del río Moche viene afectado seriamente la salud de las personas y los terrenos agrícolas que son regados por las aguas del río Moche, siendo necesario que se adopten medidas urgentes para frenar la dicha problemática;

Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por UNANIMIDAD ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de La Libertad, autorice al Procurador Regional de La Libertad, en coordinación con la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y la Gerencia Regional del Medio Ambiente, evalúe el inicio de acciones legales contra los que resulten responsables por la contaminación de las aguas del río Moche.





ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gobernador Regional de La Libertad, realice las gestiones correspondientes, para incluir a la Comisión de Recursos Naturales y Protección Ambiente del Consejo Regional de La Libertad, como integrante del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado “Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad”, creado mediante Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Gobernador Regional La Libertad el presente Acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

